

2016-00288-00
Ejecutivo M.P
Coogenesis Vs Cristobal Quintana Tabares
Auto sustanciación No. 320

SECRETARIA: Hoy, 27 de agosto de 2020 paso a Despacho de la señora Juez expediente junto con solicitud de depósitos judiciales y terminación. Informe que se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho. Para Proveer.

La Secretaria

CLARA LUZ ARANGO ROSERO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte

Antes de entrar a resolver sobre la petición de la apoderada judicial, fíjese como Agencias en derecho a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante la suma de \$115.000.00 mcte, que serán incluidos en su momento en la liquidación de costas.-

CÚMPLASE


DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZA

2016-00288-00

Ejecutivo M.P
Coogenesis Vs Cristobal Quintana Tabares
Auto sustanciación No. 321

Secretaria: Palmira, 27 de agosto de 2020 Paso a Despacho de la señora Jueza liquidación de costas. Informo que revisada la base de depósitos judiciales del banco agrario se encontró la suma de \$22.729.999.00.

CONCEPTO	VALOR	FO LIO
Agencias	\$115.000.0 0	
TOTAL COSTAS	\$115.000.00	

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Palmira, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Secretaría da cuenta de la liquidación de costas elaborada con sujeción al numeral 2° del artículo 366 C.G.P, y siendo que aquella se ajusta a las previsiones contenidas en la norma en cita, en particular a lo normado por el numeral 1°, este Juzgado le imparte su aprobación.

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación del crédito aportada por el demandante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C. G. P.

En firme este proveído hágase entrega de los depósitos judiciales consignados por cuenta de este asunto a favor de la apoderada actora y hasta la concurrencia de las liquidaciones, teniendo en cuenta que la solicitud elevada resulta procedente, conforme lo dispuesto por el Artículo 447 del CGP.

Surtido lo anterior pase el expediente para resolver sobre la terminación del proceso conforme lo solicitado por la apoderada actora.

NOTIFÍQUESE


DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZA

Se notifica por Estados el 28 de agosto de 2020

Fem

Firmado Por:

**DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**324553559d67695c9266ddfa282b216fccfc18ee66205f469fb3e936a847cc0
d**

Documento generado en 27/08/2020 03:45:13 p.m.